



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANA PERUANA **Magdalena Dedicación HERNANDEZ LACHOS**, en representación de la menor de edad Ariana Belén CAVANI SANCHEZ, de la misma nacionalidad.

RESOLUCION EXENTA N° 1686 / E- 465 /

LA SERENA, **17 DIC. 2009**

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos **148**, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. N° 1.517, de 01 de diciembre de 2009; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la ciudadana peruana, menor de edad, **Ariana Belén CAVANI SANCHEZ**, **pasaporte N° 4316400**, nacida el 22.04.2006, Lambayeque, Perú, ha ingresado al país el 15.05.2008, por Carretera Chacalluta, bajo la responsabilidad de su tutora legal, doña **Magdalena Dedicación HERNANDEZ LACHOS**, también de nacionalidad peruana, nacida el 03.05.1965, Perú, cédula de identidad extranjeros N° **12.148.732-2**, infringiendo las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente la situación de residencia de la menor; quien han permanecido en el país no obstante haber vencido su permiso correspondiente, transgrediendo así el **Art. 148°** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **APLICASE** a la extranjera de nacionalidad **peruana**, doña **Magdalena Dedicación HERNANDEZ LACHOS**, domiciliada en pasaje Los Alamos N° 272, Pobl. Sindempart, comuna de Coquimbo, una multa en dinero de **\$ 23.416.-**, (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos), por permitir la permanencia en el país de la menor edad Ariana Belén CAVANI SANCHEZ, a quien representa legalmente.
- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.095, de 1975, modificado por la Ley N° 18.252.



INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

7899329

- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.
- 4.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo



RCL/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

- Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui (2)
- Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
- Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes. ✓

INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena